

brero del año en curso, fecha en la cual quedará sin efecto el Decreto No. 7155, del 12 de Febrero de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

---

Decreto No. 8608, que nombra al señor Juan Bautista Carrión, Primer

Secretario de Embajadas y Legaciones.

(G. O. No. 7335, del 5 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8008

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Juan Bautista Carrión queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

---

Decreto No. 8009, que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de varias porciones de terrenos, en la común de Bani.

(G. O. No. 7384, del 6 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8009

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, No. 480 del 20 de mayo de 1920 y sus modificaciones y la Ley No. 344, sobre procedimiento de Expropiación por el Estado y las comunes, del 29 de Julio de 1943;